



Vistos, los Expedientes N° 2024-0006341, N° 2024-0037241, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 2024-0006341, de fecha 17 de enero de 2024, el administrado Miguel Angelino Huamán Anaya, solicita autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, para los usos de Venta al por menor de equipos de sonido y de video en comercios especializados y Venta al por menor de artículos para el hogar N.C.P., se refiere a la venta de instrumentos musicales y partituras, en el establecimiento ubicado en Av. Nicolás de Piérola N° 140, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el establecimiento ubicado en Av. Nicolás de Piérola N° 140, forma parte de un inmueble matriz de edificaciones de la Plaza Dos de Mayo, signado como Dos de Mayo N° s/n, 64, 66, 68, 70, 72, esquina Av. Alfonso Ugarte N° 501, 505, 507, 507-A, 509, 511, 511-A, esquina Av. Nicolás de Piérola N° 106, s/n, 140, 144, 146, distrito, provincia y departamento de Lima, el cual se encuentra declarada Monumento, es integrante del Ambiente Urbano Monumental de la Plaza Dos de Mayo y conformante de la Zona Monumental de Lima, condiciones declaradas mediante la Resolución Suprema N° 2900-72-ED, de fecha 28 de diciembre de 1972, y se encuentra emplazado dentro de los límites del Centro Histórico de Lima de acuerdo al Plano CH-01 del Anexo 2 del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima (RUACHL) aprobado con Ordenanza N° 2195 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000043-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 01 de febrero de 2024, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, resuelve en su artículo 1° Autorizar sectorialmente para la emisión de licencia de funcionamiento respecto a los usos propuestos por el señor Miguel Angelino Huamán Anaya, en el expediente N° 2024-0006341, para el local que se sitúa en Av. Nicolás de Piérola N° 140, distrito, provincia y departamento de Lima, respecto a los siguientes usos comerciales: Venta al por menor de equipos de sonido y de video en comercios especializados y Venta al por menor de artículos para el hogar N.C.P., se refiere a la venta de instrumentos musicales y partituras, los cuales son conformes con las normas municipales vigentes para el Centro Histórico de Lima;

Que, mediante Expediente N° 2024-0037241, de fecha 20 de marzo de 2024, el administrado Huamán Músic Corporation S.A.C., representada por su Gerente General señora Jenny Huamán Anaya, con establecimiento ubicado en Av. Nicolás de Piérola N° 140, distrito, provincia y departamento de Lima, solicita rectificación de la Resolución Directoral N° 000043-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 01 de febrero de 2024, al advertir error material incurrido en el extremo del nombre del administrado, al solicitar como persona natural, debiendo de solicitarlo como persona jurídica, siendo necesario rectificar;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212 de la acotada ley señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedida;

Que, mediante Informe N° 000017-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC-AVP/MC, de fecha 3 de abril del 2024, la abogada de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, al analizar y revisar el expediente, emite opinión favorable a la solicitud de la empresa Huamán Músic Corporation S.A.C., representada por su Gerente General señora Jenny Huamán Anaya, con establecimiento ubicado en Av. Nicolás de Piérola N° 140, distrito, provincia y departamento de Lima, al advertir que es necesario rectificar el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000043-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 01 de febrero del 2024, en el extremo del nombre del administrado, solicitado como persona natural, debiendo requerirlo como persona jurídica, de acuerdo: certificado de vigencia, denominación o razón social: Huamán Music Corporation S.A.C. del libro de sociedades Anónimas, asiento A00001, siendo necesario rectificar y corregir:

Dice: Miguel Angelino Huamán Anaya

Debe decir: Huamán Músic Corporation S.A.C, representada por su Gerente General señora Jenny Huamán Anaya
y ratificar los demás extremos, sin alterar lo sustancial del acto contenido;

Que, en virtud del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; resulta necesario rectificar la Resolución Directoral N° 000043-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha, 01 de febrero de 2024, al advertir el error material, incurrido en el artículo 1° en el extremo del nombre del administrado, siendo lo correcto: Huamán Músic Corporation S.A.C, representada por su Gerente General señora Jenny Huamán Anaya;

Que mediante Resolución Directoral N° 000013-2024-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 05 de enero de 2024, se delega a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, facultades para resolver los procedimientos administrativos tales como: "Autorización sectorial para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", durante el año 2024, según indica el artículo 1° de la parte resolutoria;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000028-2023-MC, con fecha 19 de enero del 2023, se designa al señor José Juan Rodríguez Cárdenas, en el cargo de Director de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565 - Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y sus modificatorias; Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprobó el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR la Resolución Directoral N° 000043-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 01 de febrero de 2024, al advertir error material incurrido en el extremo del nombre del administrado, al haberlo solicitado como persona natural, debiendo pedirlo como persona jurídica, siendo necesario rectificar y corregir:

Dice: Miguel Angelino Huamán Anaya

Debe decir: Huamán Músic Corporation S.A.C, representada por su Gerente General señora Jenny Huamán Anaya

Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Se deja subsistente lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la Resolución Directoral N° 000043-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 01 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa Huamán Músic Corporation S.A.C, representada por su Gerente General señora Jenny Huamán Anaya.

ARTICULO 4º.- Publíquese la presente Resolución en el portal de Internet del Ministerio de cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

JOSE JUAN RODRIGUEZ CARDENAS
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE